



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 175-2020-MDH

HUAURA, 29 DE JULIO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 0663-2020-OL/MDH, el Proveído N° 2601-SGAF/MDH, el Informe N° 324-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 899-2020-ALC-MDH, emitidos por la Oficina de Logística, por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, respecto a la **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PROYECTO: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, mediante Informe N° 0663-2020-OL/MDH, emitido por la Oficina de Logística, solicita se designe a los miembros integrantes del Comité de Selección, a efectos de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, el mismo que tiene un valor referencial de S/. 168,649.18 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, modalidad por contrata y a sistema de contratación: suma alzada, para lo cual remite la siguiente propuesta:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- Presidente: Augusto Franklin Sánchez Dávila
- Primer Miembro: Ing. Jaime Gerardo Chacón Izquierdo
- Segundo Miembro: Arquímedes Teodoro Sánchez Retis



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

### MIEMBROS SUPLENTES:

- Presidente: Lic. Jenny Portilla Graza
- Primer Miembro: Bach. Ruth Noemi Olivares Tolentino
- Segundo Miembro: Bach. Ángel Alfonso Cuadros García

Que conforme al Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, en el que establece:

### **- Artículo 44, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección**

- **44.1.** El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación.
- **44.2.** Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.
- **44.3.** Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.
- **44.4.** Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.
- **44.5.** El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente.

Que, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

### **Artículo 43° num. 43.1. y 43.2 - Órgano a cargo del procedimiento de selección.**

El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección. Cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, mediante el Proveído N° 2601-SGAF/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se designe a los miembros integrantes del Comité de Selección, a efectos de llevar a cabo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, el mismo que tiene un valor referencial de S/. 168,649.18 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, modalidad por contrata y a sistema de contratación: suma alzada, para lo cual remite la siguiente propuesta:

#### MIEMBROS TITULARES:

- Presidente: Augusto Franklin Sánchez Dávila
- Primer Miembro: Ing. Jaime Gerardo Chacón Izquierdo
- Segundo Miembro: Arquímedes Teodoro Sánchez Retis

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente: Lic. Jenny Portilla Graza
- Primer Miembro: Bach. Ruth Noemi Olivares Tolentino
- Segundo Miembro: Bach. Ángel Alfonso Cuadros García

Que, mediante el Informe N° 324-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que se designe mediante Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes del Comité de Selección, a efectos de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, el mismo que tiene un valor referencial de S/. 168,649.18 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, modalidad por contrata y a sistema de contratación: suma alzada, de acuerdo a la siguiente propuesta:

#### MIEMBROS TITULARES:

- Presidente: Augusto Franklin Sánchez Dávila
- Primer Miembro: Ing. Jaime Gerardo Chacón Izquierdo
- Segundo Miembro: Arquímedes Teodoro Sánchez Retis

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente: Lic. Jenny Portilla Graza
- Primer Miembro: Bach. Ruth Noemi Olivares Tolentino
- Segundo Miembro: Bach. Ángel Alfonso Cuadros García

Que, el Proveído N° 899-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PROYECTO: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, con un valor referencial de S/. 168,649.18 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata) y a Sistema de Contratación: Suma Alzada; la cual estará integrada por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Presidente: Augusto Franklin Sánchez Dávila
- Primer Miembro: Ing. Jaime Gerardo Chacón Izquierdo
- Segundo Miembro: Arquímedes Teodoro Sánchez Retis

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Presidente: Lic. Jenny Portilla Graza
- Primer Miembro: Bach. Ruth Noemi Olivares Tolentino
- Segundo Miembro: Bach. Ángel Alfonso Cuadros García

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
  
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo

*Rumbo al Bicentenario!*